

DIARIO OFICIAL

Año XI.

Bogotá, viernes 23 de abril de 1875.

Número 3,426.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	
Lei 13 de 1875 (16 de abril), por la cual se hace una cesion en beneficio del Municipio de Barbacoas.....	2753
Senado de Plenipotenciarios—Sesiones de los días 19 i 20 de abril de 1875.....	2753
SECRETARIA DE HACIENDA I FOMENTO.	
Resolucion sobre la clase de la tarifa a que corresponden las cinchas.....	2754
Exploracion en el istmo del Darien para el canal interoceánico.....	2754
SECRET. DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.	
Relaciones de las operaciones de Caja i Cartera de la Tesorería jeneral de la Union.....	2754
SECRETARIA DE GUERRA I MARINA.	
Comunicacion del Secretario de Hacienda del Estado soberano del Cauca i otros documentos relativos a la composicion i desamorte de una parte del camino del Quindío.....	2754
Aviso oficial.....	2754
Diligencia de visita practicada en la Administracion principal de Hacienda nacional en Santamarta.....	2755
Diligencias de visita practicadas en las Oficinas telegráficas de Puente-Nacional, La Mesa, Villeta i Facatativá.....	2755
NO OFICIAL.	
Venezuela.....	2755

Poder Legislativo.

LEI 13 DE 1875
(16 DE ABRIL),

por la cual se hace una cesion en beneficio del Municipio de Barbacoas.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

D E C R E T A :

Artículo único. Los artículos alimenticios preparados i sin preparar, que se introduzcan por el puerto de Tumaco para el consumo de los habitantes del Municipio de Barbacoas, estarán libres de los derechos de importacion durante cinco años, contados desde el primero de julio próximo.

Dada en Bogotá, a doce de abril de mil ochocientos setenta i cinco.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

JOSÉ DEL C. RODRIGUEZ.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

ELISEO RAMÍREZ.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Tomas Rodríguez Pérez.

Bogotá, abril 16 de 1875.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) S. PÉREZ.

El Secretario de Hacienda i Fomento,

NICOLAS ESQUERRA.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesion del día 19 de abril de 1875.

PRESENCIA DEL CIUDADANO RODRIGUEZ.

En Bogotá, el día 19 de abril de 1875, a las doce de la mañana i con el quorum reglamentario se declaró abierta la sesion del Senado de Plenipotenciarios. Ninguno de sus miembros estuvo ausente.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesion anterior, firmándose la del 16 de los corrientes.

Dióse cuenta del orden del día de ambas Cámaras i del extracto de los negocios susanciados por la Presidencia. Acto continuo, a solicitud de un señor Senador, leyóse uno de los documentos susanciados, a saber,

la nota del señor Secretario jeneral del Magdalena, remitida de otra, en copia auténtica, dirigida por el señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores al Administrador de la Aduana de Santamarta, relativa a las fuerzas nacionales que deben dejarse en Panamá para conservar la neutralidad de la línea del ferrocarril, caso que el orden público se trastorne en el Estado del Magdalena; i al punto el señor Arosemena propuso:

“Antes de entrar al orden del día considérese lo que sigue:

“Solicítese de la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, copia de la nota “a que se refiere la de ese despacho, dirigida, sin fecha, al Administrador de la Aduana de Santamarta, i que ha remitido en copia el Secretario jeneral del Estado del Magdalena. Luego que se obtenga, pásese junto con la nota del Secretario de Relaciones Exteriores al del Senado de Plenipotenciarios, de 24 de febrero anterior, número 18, al mismo Senador designado en comision para despachar el oficio remitido por el Secretario jeneral del Magdalena, de que se ha hecho referencia.

“Publíquese en el Diario Oficial todos estos documentos.”

Sometido lo propuesto a discusion i explicado que fué por el autor, el señor Capella Toledo la modificó, en su última parte, de esta manera:

“..... Publíquense todos estos documentos junto con el informe que produzca la comision, antes de que el Senado tome éste en consideracion.”

Los señores Arosemena, Capella Toledo i Pradilla discurrieron sobre esta variacion, i poco despues propuso el último de ellos lo que sigue:

“Suspéndase lo que se discute i considérese lo siguiente:

“Pásense a la Cámara de Representantes los documentos de que se ha dado cuenta al Senado, para que aquella Corporacion los considere, i resuelva lo que crea conveniente.”

Razonaron sobre esta proposicion los señores Mercado, Quijano, Tavera i Pradilla; i a continuacion presentó el señor Arosemena, en reemplazo de ella, lo que sigue:

“Suspéndase lo que se discute i considérese lo siguiente:

“Pásense a la honorable Cámara de Representantes los siguientes documentos, que se publicarán antes en el Diario Oficial:

“1.º La nota de la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, dirigida sin fecha, i bajo el número 459, al Administrador de la Aduana de Santamarta i que ha remitido en copia el Secretario jeneral del Estado del Magdalena;

“2.º El oficio a que esta nota se refiere, del cual se pedirá copia a la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores; i

“3.º La que por dicha Secretaría se dirigió al Senado de Plenipotenciarios con fecha 24 de febrero último, bajo el número 18.”

Sobre esta proposicion razonaron los ciudadanos Arosemena, Quijano i Jaramillo, presentando poco despues el señor Capella Toledo la que sigue:

“Pásese al orden del día.”

Inmediatamente despues el señor Martin pidió la palabra i redactó esta proposicion:

“Suspéndase la actual discusion i pasen los documentos que acaban de leerse a una comision compuesta de los señores Senadores Arosemena, Pradilla i Jaramillo “para que informe al Senado lo que crea conveniente.”

Sustentó el autor su proposicion i hablaron tambien sobre ella los señores Capella Toledo i Quijano. El Senado la adoptó despues, haciendo constar los señores Capella Toledo i Oates su voto negativo, i el señor Artas el suyo afirmativo.

La Presidencia ordenó al Secretario que cumplierse en este particular lo que el Senado acababa de resolver.

El señor Arosemena pidió luego, para el

despacho de una comision, copia de la nota a que se refiere la dirigida, bajo el número 459, sin fecha, al Administrador de la Aduana de Santamarta, por la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, i de las que se hayan dirigido sobre la misma materia al Comandante del batallon Ayacucho, número 11, de la Guardia Colombiana, acantonado en Panamá. La Presidencia resolvió de conformidad.

Continuó el segundo debate del proyecto de lei “de Presupuestos nacionales,” i se puso en discusion, i fué negado el crédito adicional de treinta mil pesos que propuso en la última sesion el señor Jaramillo para levantar una carta del rio Magdalena, con el objeto de que se estudien los obstáculos que presenta para la navegacion por vapor.

Acto continuo propuso el señor Naves, i se acordó, la reconsideracion del crédito adicional de \$ 12,000 que votó la Cámara de Representantes para la limpia i canalizacion de la Ciénaga de Barranquilla i caño de la Tablaza. En seguida se adoptó el crédito referido, i el señor Largacha presentó estos dos:

“Departamento de Fomento.

“Capítulo único. Gastos varios.

“Artículo (nuevo). Para completar la subvencion destinada a la empresa de navegacion por vapor del rio San Juan \$ 1,000.

“Artículo (nuevo). Para completar la subvencion destinada a la navegacion del rio Atrato, en caso de que los empresarios cooperen a la exploracion del canal interoceánico..... \$ 8,400.”

Adoptó el Senado estas partidas, i luego presentó el señor Naves, i fué adoptada así mismo, la que sigue:

“Departamento de Fomento.

“Capítulo único. Gastos varios.

“Artículo (nuevo). Para ausiliar la construccion de un camino carretero entre “Sincelejo i el puerto de Toló, en el golfo de Marroquillo..... \$ 50,000.”

Para el mismo Departamento propusieron incontinenti los señores Mercado i Salgar, respectivamente, i fueron aprobados estos dos artículos:

“Artículo (nuevo). Para ausiliar la construccion de los aparatos inventados por el señor Jerman Malo, si, despues de examinados por personas competentes, los juzgare el Poder Ejecutivo útiles para la enseñanza en las escuelas i para el servicio de las oficinas públicas, i, en consecuencia, celebrar un contrato con el inventor, hasta..... \$ 6,000.”

“Artículo. Para tomar suscripciones a la obra titulada “Decisiones Judiciales,” del doctor Secundino Alvarez M. hasta..... \$ 4,000.”

I como no hubiese otras partidas que considerara, dispuso el Presidente que el proyecto pasase a la comision de Presupuestos en revision, antes de cerrarse el segundo debate. Hecha esta declaracion propuso el señor Salgar lo que sigue:

“Pasen a la comision de Presupuestos, “para que proponga lo conveniente, todos los documentos que haya en la mesa del “Secretario, relacionados con el particular.”

Adoptó el Senado esta resolusion, i el Presidente ordenó que se le diera cumplimiento.

El señor Gutiérrez Vergara propuso luego la alteracion del orden del día para que se cerrara el segundo debate del proyecto de lei “que establece la reorganizacion de la renta de salinas,” pero el Senado no tuvo a bien acordarla.

Con la sancion ejecutiva devolvió el señor Secretario de Hacienda i Fomento la lei “por la cual se hace una cesion en beneficio del municipio de Barbacoas.” La Presidencia le acusó el recibo correspondiente, i, en seguida, como fuese llegada la hora, levantó la sesion.

El Presidente, J. DEL C. RODRIGUEZ.
El Secretario, Julio E. Pérez.

Es copia—El Secretario, Julio E. Pérez.

Sesion del día 20 de abril.

PRESENCIA DEL CIUDADANO RODRIGUEZ.

En Bogotá, el día 20 de abril de 1875, a las doce de la mañana i con el quorum reglamentario, se declaró abierta la sesion del Senado de Plenipotenciarios. El señor Senador Martin estuvo ausente con excusa legítima.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesion anterior, firmándose en forma auténtica la del 17 de los corrientes.

Dióse cuenta del orden del día de ambas Cámaras i del extracto de los negocios susanciados en la fecha por la Presidencia.

Acto continuo propuso el señor Tavera lo que sigue:

“Antes de entrar al orden del día discútese lo siguiente:

“Tómese en consideracion, en segundo debate, el proyecto de lei, venido de la Cámara de Representantes, que pasó en ésta en primero, “por el cual se reforma el artículo 502 del Código Fiscal.”

El Senado adoptó la anterior resolusion, i en seguida se discutió el proyecto referido “que hace variaciones al Código Fiscal.” Sometido a debate el artículo 1.º el señor Quijano lo modificó de este tenor:

“Artículo 1.º El Poder Ejecutivo establecerá almacenes de sal en los lugares que calcule mas a propósito para que los consumidores puedan proveerse del artículo sin pagar altos precios por escasez de él por recargos innecesarios en su transporte.”

El autor discurrió sobre esta variacion, i despues el señor Barriga propuso lo que sigue:

“Suspéndase la discusion de este proyecto hasta que se disponga del “que establece la reorganizacion de la renta de salinas.”

En reemplazo de esta proposicion el señor Gutiérrez Vergara presentó, i fué adoptada, la que sigue:

“Suspéndase la discusion de este proyecto hasta que se disponga del “que establece la reorganizacion de la renta de salinas,” el cual, previa alteracion del orden del día, se considerará ahora.”

Al darse cuenta del proyecto aludido, el señor Capella Toledo propuso:

“Reconídese la proposicion que acaba de adoptarse.

Hablaron sobre el punto en discusion los señores Capella Toledo, Gutiérrez Vergara i Barriga i el Senado en seguida negó la reconsideracion propuesta.

En virtud de lo que queda relacionado, manifestó el Presidente que continuaba el segundo debate del proyecto de lei “que establece la reorganizacion de la renta de salinas;” i luego de leído el informe de la Comision de revision, señor Gutiérrez Vergara, se sometió a la consideracion de la Cámara la primera de las dos variaciones que propone, consistente en un artículo nuevo concebido en estos términos:

“Artículo. Quedan derogados los artículos 433 a 438 del Código fiscal, i reformados, en los términos de la presente lei, los artículos 449 a 459 del mismo Código. “Queda tambien derogado el artículo 15 de la lei 58, de 1874.”

En la votacion de este artículo resultaron once votos afirmativos contra once negativos; i dispuesto en tal virtud que continuara la discusion, tomaron parte en ella los señores Quijano, Gutiérrez Vergara, Secretario de Hacienda, Salgar, Franco V. i Gutiérrez Vergara: votado nuevamente, tuvo a bien la Cámara aprobarlo.

Incontinenti propuso i defendió el señor Tavera lo que sigue:

“Revócase la aprobacion dada al artículo “2.º i reconsídese.”

Acordó el Senado esta reconsideracion i en virtud de ella se sometió a debate el referido artículo que el señor Tavera modificó en su primera parte así:

“Artículo 2.º El precio de venta de cada “12½ kilogramos de sal en las oficinas na-